

BOEL de 1 de febrero de 2024

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 2 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario en el curso académico 2024/2025.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM04-24/25

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **2 ayudas** para el pago de los precios de matrícula de 2º curso del Máster Universitario en **Economía Industrial y Mercados / Master in Industrial Economics and Markets** en el curso académico 2024/2025, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento:

El **número de las ayudas** podrá modificarse por el Comité de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

Segunda. -Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán **como máximo los indicados** para el programa en el **Anexo** de la presente convocatoria y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determinen los Comités de Selección.

Las ayudas se aplicarán **al formalizar la matrícula**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:39:46
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	01-02-2024 09:48:49



BOEL de 1 de febrero de 2024

Tercera. - Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, salvo que entre ambas supongan una ayuda de matrícula superior al importe de esta.

En caso de **beca o ayuda compatible, bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe** máximo de las **tasas académicas** de la matrícula.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta. -Requisitos de los/as solicitantes

Los/as candidatos/as a estas ayudas deberán ser alumnos/as que estén cursando el programa de máster en el curso académico 2023/24 y hubieran solicitado la admisión al máster una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de matrícula de la convocatoria AM-01/23_24.

Sexta. -Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-Presentación.- La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la página de [Solicitud de Ayuda](#).

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad hasta el 15 de febrero de 2024** (ambos incluidos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:39:46
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	01-02-2024 09:48:49



BOEL de 1 de febrero de 2024

2.- Documentación. - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, **cumplimentado y firmado por el alumno** ([impreso específico](#)).
- b) **Curriculum Vitae**

Séptima. -Tramitación

1.-Comité de Selección: para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los/as beneficiarios/as, se constituirá el Comité de Dirección del Máster respectivo quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en el expediente de los/as candidatos/as, realizará un informe que consignará la puntuación alcanzada por cada candidatura (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, con una relación priorizada de los/as candidatos/as en la que se expresará aquellos/as que resulten beneficiarios/as de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Expediente académico del curso académico 2023/2024 a fecha fin de presentación de solicitudes y Curriculum Vitae.
2. Situación económica y personal a la vista de la documentación presentada, debidamente acreditadas.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.-Adjudicación definitiva de la Ayuda. - El Centro de Postgrado, a la vista del informe del Comité de Selección, realizará la propuesta para su adjudicación por el Rector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:39:46
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	01-02-2024 09:48:49



BOEL de 1 de febrero de 2024

3.- Resolución:

La **resolución** incluirá:

- Relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

La **resolución** se **publicará** en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

<https://www.uc3m.gob.es/boel>

<https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2024>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:39:46
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	01-02-2024 09:48:49



BOEL de 1 de febrero de 2024

Octava. -Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

1. - Formalizar la **matrícula** de la **totalidad de los 60 créditos** asignados al 2º curso académico del máster, en los plazos establecidos por el Centro de Postgrado.
 - 2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.
 - 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.
 - 4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
 - 5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (**impreso**).
- El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda o la renovación no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:39:46
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	01-02-2024 09:48:49



BOEL de 1 de febrero de 2024

Novena. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:39:46
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	01-02-2024 09:48:49

ID DOCUMENTO: Zi0XE0FudLH0I4H+xz+qVRX2r8o=
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



BOEL de 1 de febrero de 2024

ANEXO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR PROGRAMAS (AM04 – 24/25)

Programa de Máster	Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Máster Universitario en Economía Industrial y Mercados/Master in Industrial Economics and Markets	2 ayudas de un importe de 4.500€ (aplicable a tasas de estudiante no comunitario) o de 3.000€ (aplicable a tasas de estudiante comunitario).	1: 70% 2: 30%

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los/as candidatos/as que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración del programa.
- b. Criterios:
1. Expediente académico y Curriculum Vitae.
 2. Situación Económica y personal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:39:46
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	01-02-2024 09:48:49

ID DOCUMENTO: Zi0XE0FudLH0I4H+xz+qVRX2r8o=
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

